

GUÍA DE APLICACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23 de diciembre de 2009

TEMA: Aplicación de la Circular Externa 115-000006 del 23 de diciembre de 2009 sobre contratos de colaboración

OBJETIVO:

El presente documento es un complemento de la Circular Externa No. 115-000006 del 23 de diciembre de 2009 dirigido a los entes económicos bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

La Circular Externa en comento como la presente Guía, se expiden con base en el ordenamiento legal, especialmente consultando las normas de contabilidad contenidas en el Decreto 2649 de 1993, y los procedimientos establecidos en el Decreto 2650 de 1993. En tal sentido, tanto la circular mencionada como la presente guía propenden por facilitar la correcta aplicación de la regulación vigente, en desarrollo de las facultades previstas en el artículo 10 de la Ley 1314 del 13 de julio de 2009.

Esta guía pretende servir como orientación dentro del marco de una supervisión constructiva y pedagógica por lo que, es elaborada de una forma simple, para lo cual cita casos sencillos sin tener en cuenta impuestos, tasas, retenciones y tratamientos especiales, los cuales en la práctica deben observarse. Igualmente, en aplicación de lo previsto en el artículo 136 del Decreto 2649 de 1993, el alcance es para efectos contables por lo tanto, para efectos tributarios prevalecen las normas fiscales.

DEFINICIONES:

Para efectos de la Circular Externa anteriormente mencionada y conforme a lo allí establecido, algunos de los términos utilizados tienen los siguientes significados:

Acuerdo Conjunto: Es un acuerdo contractual mediante el cual dos o más partes denominados partícipes, aúnan esfuerzos con el objeto de emprender una actividad económica conjunta y comparten las decisiones relacionadas con esa actividad.

Consortio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Control: Es el poder para gobernar las políticas financieras y operativas de una entidad con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Control conjunto: Es el acuerdo contractual para compartir el poder de gobernar las políticas financieras y operativas de un negocio con el fin de obtener beneficios de sus actividades.



Decisiones compartidas: Son decisiones que requieren el consenso de los partícipes en un acuerdo conjunto.

Negocio: Un conjunto integrado de actividades y activos que es capaz de ser dirigido y gestionado con el fin de proporcionar un retorno en la forma de dividendos, reducción de costos, u otros beneficios económicos que revierten directamente a los inversores u otros propietarios, socios o partícipes.

Parte en acuerdo conjunto: Una entidad que participa en las decisiones compartidas relacionadas con el acuerdo conjunto.

Partícipe: Una participante en un negocio o acuerdo conjunto.

Unión temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal

CASOS DE APLICACIÓN

1. OPERACIONES CONJUNTAS

La Circular Externa sobre acuerdos de colaboración, dispone que son operaciones conjuntas aquellos acuerdos que implican la colaboración mutua, destinada a realizar una actividad comercial o empresarial, pero el uso de activos y otros recursos permanece en cabeza de cada partícipe.

La Superintendencia considera que este tipo de operaciones puede ser aplicable a contratos de colaboración (consorcios, uniones temporales y otros similares), en los cuales, las decisiones que afectan la operación, son tomadas en forma conjunta, pero cada uno de los partícipes conservan su autonomía e independencia, mantiene sus propios activos, asumen sus obligaciones y disponen de sus recursos para el fin contractual. Un caso de una operación conjunta se indica a continuación:

Caso 1

Las compañías *Fabrica de Medicamentos S.A. - FMSA* y *La Botica S.A.* convienen unir sus esfuerzos, recursos y conocimientos con el fin ejecutar un negocio en forma conjunta que consiste en suministrar productos farmacéuticos a usuarios de una *E.P.S.* a nivel nacional, para lo cual, constituyen una Unión Temporal denominada *UT Surtidrogas*. En desarrollo del contrato suscrito entre las partes, *FMSA* elabora los medicamentos y los despacha a *La Botica* para ser entregados a los usuarios de la *E.P.S.* Los partícipes acuerdan tomar las decisiones de manera conjunta, desarrollar las actividades convenidas, utilizando cada cual sus propios recursos y asumiendo su propia financiación.



Durante el tiempo de duración del contrato, la compañía *FMSA* despacha inventarios a los diferentes puntos de venta de *La Botica S.A.* conforme a las requisiciones recibidas. Esta última empresa a su vez, los distribuye de acuerdo a los recetarios de la E.P.S. emitiendo la facturación correspondiente.

1.1 Registros contables

Las transacciones realizadas por estas compañías entre sí y con terceros, en desarrollo de la Unión Temporal, se configuran como *operación conjunta*, por cuanto las dos compañías unen sus esfuerzos para un mismo fin, pero cada una dispone de sus propios recursos, conserva su autonomía e independencia, mantiene sus activos, asume sus propias obligaciones para el fin contractual. Por esta razón los registros contables de las operaciones de cada partícipe relacionados con activos, pasivos, ingresos, costos y gastos los realiza de manera independiente.

2. ACTIVOS CONJUNTOS

La Circular Externa define activos conjuntos como aquellos acuerdos en los cuales, cada uno de los partícipes tiene derechos sobre los bienes adquiridos en común y generalmente, tienen la propiedad conjunta. Cada partícipe reconoce la parte convenida de los costos y gastos realizados para operar el activo y de los beneficios económicos generados. Los partícipes podrían verse obligados, ya sea individual o conjuntamente, a pagar las obligaciones y los gastos que se deriven del acuerdo de colaboración.

Este tipo de operaciones es aplicable a contratos de colaboración (consorcios, uniones temporales, y otros similares), en los cuales, las decisiones que afectan la operación son tomadas en forma conjunta, y además adquieren bienes, asumen obligaciones, realizan ventas y registran costos y gastos en común para el fin contractual, conservando no obstante su autonomía e independencia. Para mayor ilustración se presenta el siguiente caso:

Caso 2

Las compañías *Construcciones S.A.* (con el 65%) y *Pavimentos Ltda.* (con el 35%) constituyen el *Consortio ABC* para ejecutar el contrato de construcción de un tramo de una autopista. Para el desarrollo del contrato, los partícipes transfieren al consorcio los siguientes recursos:

BIENES TRANSFERIDOS	CONSTRUCCIONES S.A. (65%)	PAVIMENTOS LTDA. (35%)	CONSORCIO ABC
Dinero	244,199	31,492	275,691
Maquinaria y Equipo	565,418	-	565,418
Vehículos	-	404,456	404,456
	809,617	435,948	1,245,565

El valor total del contrato es de \$8.500.000, de los cuales reciben anticipos de acuerdo con el valor de las entregas parciales presupuestadas y efectivas. En tal sentido, las compañías convienen también liquidar utilidades conforme a las cantidades de obra terminadas, con base en las actas de entrega sobre el avance de la obra.



2.1 Registro contable:

El primer registro contable tiene por objeto determinar la participación de la compañía *Construcciones S.A.* en los activos conjuntos. Para tal efecto la compañía procede a calcular el valor de su porcentaje sobre el total del costo de los bienes transferidos en el momento de la conformación del consorcio, para registrar la salida de los bienes y su participación en el consorcio, así:

CONSTRUCCIONES S.A. Comprobante Contable No. x1

CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO	CC
1110	Bancos	0	244,199	
1520	Maquinaria y Equipo	0	565,418	
1110	Bancos - Consorcio Abc	179,198	0	ABC
1520	Maquinaria y Equipo - Consorcio Abc	367,522	0	ABC
1540	Flota y Equipo de Transporte - Consorcio Abc	262,897	0	ABC
	TOTAL	809,617	809,617	

Concepto: Registro del aporte en el Consorcio ABC

CÁLCULO SOPORTE	CONSORCIO ABC (100%)	CONSTRUCCIONES S.A. (65%)
Dinero	275,690	179,198
Maquinaria y Equipo	565,418	367,522
Vehículos	404,456	262,897
	1,245,565	809,617

Operaciones del Consorcio

Con el ánimo de conocer la situación financiera del negocio conjunto y el resultado de sus operaciones, así como para reportar información a los partícipes para los respectivos registros contables, el consorcio lleva contabilidad conforme a las normas legales y la técnica contable. Así las cosas, el consorcio registra los activos, obligaciones, ingresos, costos y gastos, controla las entregas parciales de obra y reporta a cada uno de los partícipes la información necesaria para que contabilicen las operaciones económicas conforme a su participación en el consorcio.

Durante el primer periodo, el consorcio obtiene financiación, ejecuta operaciones y realiza una entrega del 20% del contrato, legalizando los ingresos recibidos por valor de \$1.700.000. A la fecha de corte el consorcio entrega a los partícipes la siguiente información:

CONSORCIO ABC Balance General

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	125,000	Obligaciones financieras	350,328
Obras en proceso	350,627	Proveedores	135,000
Maquinaria y equipo	469,938	Subtotal	485,328
Equipo de Transporte	650,000	Aportes	1,245,565
Cargos diferidos (estudios)	265,000	Utilidad	129,672
Subtotal	1,860,565	Subtotal	1,375,237





CONSORCIO ABC
Estado de Resultados

Ingresos (20% de avance)	1,700,000
Costos	-1,450,328
Gastos de administración	-120,000
Utilidad	129,672

2.2 Registro contable:

La compañía *Construcciones S.A.* registra en su contabilidad, la participación en los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos con base en los reportes entregados por el consorcio.

Para efectos del caso, se presenta a continuación el comprobante resumido (neto), partiendo de los valores iniciales para llegar al saldo final (vr. gr. la participación en el efectivo inicia en la cuenta 1110 Bancos con \$179.198 y se acredita en un neto de \$97.947 para llegar al saldo por \$81.250). No obstante, los participantes deben registrar las operaciones económicas conforme a lo previsto en el artículo 56 del Decreto 2649 de 1993. Además, la compañía identifica este tipo de participación a través del Centro de Costos "ABC".

CONSTRUCCIONES S.A. Comprobante Contable No. x2

CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO	CC
1110	Bancos - Consorcio Abc	0	97,947	ABC
1420	Contratos en Ejecución - Consorcio Abc	227,908	0	ABC
1520	Maquinaria y Equipo - Consorcio Abc	42,561	0	ABC
1540	Flota y Equipo de Transporte - Consorcio Abc	54,978	0	ABC
1910	Cargos Diferidos - Consorcio Abc	172,250	0	ABC
2105	Obligaciones Financieras - Consorcio Abc	0	227,713	ABC
2205	Proveedores - Consorcio Abc	0	87,750	ABC
4130	Construcción - Consorcio Abc	0	1,105,000	ABC
6130	Costo de Construcción - Consorcio Abc	942,713	0	ABC
5105	Gastos de Administración - Consorcio Abc	78,000	0	ABC
	Total	1,518,410	1,518,410	

Concepto: Registro del movimiento (neto) en el Consorcio ABC

CÁLCULO SOPORTE	CONSORCIO ABC (100%)	CONSTRUCCIONES S.A. (65%)
Bancos	125,000	81,250
Obras en proceso	350,627	227,908
Maquinaria y equipo	469,938	305,460
Equipo de transporte	650,000	422,500
Cargos diferidos (estudios)	265,000	172,250
Activos	1,860,565	1,209,367
Obligaciones financieras	350,328	227,713
Proveedores	135,000	87,750
Pasivos	485,328	315,463
Aportes	1,245,565	809,617
Ingresos 8.500.000 x 20% de avance	1,700,000	1,105,000
Costos	1,450,328	942,713
Gastos de administración	120,000	78,000
Utilidad	129,672	84,287





Lo anterior le permite al partícipe *Construcciones S.A.* reconocer en su contabilidad la participación en el 65% en el consorcio.

Registros similares a los anteriores deberá realizar el partícipe *Pavimentos Ltda.*, en relación con el 35% de participación. De esta forma, cada partícipe va a reconocer en su contabilidad la participación en el consorcio, presentándola en los estados financieros y revelando en sus notas lo requerido en el numeral 2.4 de la Circular Externa 115-000006 del 23 de diciembre de 2009.

3. CUENTAS EN PARTICIPACIÓN

La Circular Externa objeto de la presente guía se refiere a las cuentas en participación, en los mismos términos contenidos en el artículo 507 y siguientes del Código de Comercio. Igualmente establece que el registro contable de este tipo de acuerdos de colaboración, debe efectuarse en cuentas de orden, como lo dispone el Plan Único de Cuentas para los Comerciantes contenido en el Decreto 2650 de 1993.

La Superintendencia considera que la característica principal de este tipo de contratos es que ante terceros el partícipe gestor opera como único dueño, manteniéndose entonces en el anonimato los partícipes inactivos. No obstante, esto no quiere decir que dicho contrato se mantenga en la clandestinidad, por ello el Código de Comercio se refiere a los partícipes no gestores como “inactivos”.

Un caso sobre el registro contable de los contratos en participación, se indica a continuación:

Caso 3

La empresa denominada Inversiones S.A. es propietaria de un terreno adyacente a una vía principal, cuyo costo en libros es de \$400 y una valorización de \$100. Dicha empresa lo transfiere a la compañía Autoservicio Ltda., para desarrollar un contrato de cuentas en participación suscrito con el objeto de construir y explotar una estación de servicio automotor (expendio de gasolina, ACPM, gas vehicular y servicios conexos).

Dicho contrato establece que la obligación del partícipe inactivo (Inversiones S.A.), es aportar el lote mencionado sobre el cual se desarrollará el proyecto.

Al partícipe gestor (Autoservicio Ltda.), le corresponde aportar la suma de \$400 en dinero con destino a la construcción y adecuación del establecimiento de comercio. El negocio quedará a su nombre y asume la administración del negocio acordado, bajo su cuenta y riesgo.

Se estima una duración del contrato de 10 años contados a partir del inicio de las operaciones, al cabo de los cuales se liquidará el contrato, caso en el cual los bienes acumulados serán de propiedad de los partícipes en partes iguales. Las utilidades serán liquidadas en forma semestral, en un 50% para cada partícipe. No obstante, el contrato podrá ser prorrogado por decisión de las partes.



3.1 Registro contable:

El participe inactivo Inversiones S.A., reconoce en su contabilidad el aporte del inmueble a la cuenta en participación, con el siguiente registro:

<i>INVERSIONES S.A. Comprobante Contable No. x1</i>			
<i>CODIGO</i>	<i>CUENTA</i>	<i>DEBITO</i>	<i>CREDITO</i>
126001	Cuentas en Participación	400	
150405	Terrenos Urbanos		400
191004	Valorizaciones		100
381004	Superávit por Valorizaciones	100	
	TOTALES	600	600

Concepto: Para contabilizar la transferencia del inmueble como aporte a la cuenta en participación

3.2 Registro contable:

El participe gestor Autoservicio Ltda., registra en su contabilidad su aporte por valor de \$400 a la cuenta en participación y simultáneamente contabiliza en cuentas de orden tanto su aporte como el recibido del partícipe inactivo con los siguientes registros:

<i>AUTOSEVICIO LTDA. Comprobante Contable No. x1</i>			
<i>CODIGO</i>	<i>CUENTA</i>	<i>DEBITO</i>	<i>CREDITO</i>
111005	Bancos		400
126001	Cuentas en Participación	400	
941110	Cuentas en Participación - Bancos	400	
913530	Cuentas en Participación - Aportes		400
941504	Cuentas en Participación - Terrenos	400	
913530	Cuentas en Participación - Aportes		400
	TOTALES	1,200	1,200

Descripción: Para contabilizar el aporte a la cuenta en participación, así como el ingreso de los aportes propios y los del partícipe inactivo.

3.3 Registro contable:

El gestor procede a utilizar los recursos aportados en dinero, en las construcciones e instalaciones necesarias para el inicio de operaciones. Los registros contables se resumen así:

<i>AUTOSEVICIO LTDA. Comprobante Contable No. x2</i>			
<i>CODIGO</i>	<i>CUENTA</i>	<i>DEBITO</i>	<i>CREDITO</i>
941516	Cuentas en Participación - Construcciones y edificaciones	400	
941110	Cuentas en Participación - Bancos		400
	TOTALES	400	400

Descripción: Para contabilizar la ejecución de las construcciones y adecuaciones de la estación de servicio de la cuenta en participación.



3.4 Registro contable:

Los partícipes determinan que los recursos no son suficientes por lo tanto es necesario obtener financiación por parte de la cuenta en participación. Por esta situación, el partícipe gestor obtiene un crédito para el negocio en comento por un monto de \$300, los cuales son utilizados en concluir la adecuación de las instalaciones. Los registros contables son los siguientes:

AUTOSERVICIO LTDA. Comprobante Contable No. x3			
CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
941110	Cuentas en Participación - Bancos	300	
913521	Cuentas en Participación - Obligaciones financieras		300
941516	Cuentas en Participación - Construcciones y edificaciones	200	
941520	Cuentas en Participación - Maquinaria y Equipo	100	
941110	Cuentas en Participación - Bancos		300
	TOTALES	600	600

Descripción: Para contabilizar la obligación financiera asumida por el partícipe gestor y la destinación a construcciones y adquisición de equipo, en desarrollo del contrato de cuentas en participación.

3.5 Registro contable:

Para iniciar operaciones, el partícipe gestor adquiere inventarios (combustible) a crédito, en ejecución del contrato de cuentas en participación por valor de \$200.

AUTOSERVICIO LTDA. Comprobante Contable No. x4			
CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
941435	Cuentas en Participación - Inventarios	200	
913522	Cuentas en Participación - Proveedores		200
	TOTALES	200	200

Descripción: Para contabilizar la adquisición de combustible a crédito en desarrollo del contrato de cuentas en participación.

3.6 Registro contable:

La estación de servicio vende durante el primer semestre, inventarios (combustibles) por valor de \$160, con un costo de ventas por valor de \$150.

AUTOSERVICIO LTDA. Comprobante Contable No. x5			
CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
941110	Cuentas en Participación - Bancos	160	
913541	Cuentas en Participación - Ingresos		160
913561	Cuentas en Participación - Costo de Ventas	150	
941435	Cuentas en Participación - Inventarios		150
	TOTAL	310	310

Descripción: Para contabilizar la venta de combustible en desarrollo del contrato de cuentas en participación.



3.7 Registro contable:

La estación de servicio realiza un corte de cuentas semestral, con el fin de reconocer las utilidades tanto del gestor como del partícipe inactivo. Para efectos del caso no incurre en gastos de administración y de ventas.

AUTOSERVICIO LTDA. Comprobante Contable No. x6			
CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
913541	Cuentas en Participación - Ingresos	160	
913561	Cuentas en Participación - Costo de Ventas		150
913559	Cuentas en Participación - Utilidad		10
	TOTALES	160	160

Descripción: Para contabilizar el cierre de las cuentas de resultado correspondiente al semestre, en desarrollo del contrato de cuentas en participación.

3.8 Registro contable:

La Estación de servicio efectúa la asignación de fondos previa al pago de las utilidades.

AUTOSERVICIO LTDA. Comprobante Contable No. x7			
CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
913559	Cuentas en Participación - Utilidad	10	
941110	Cuentas en Participación - Bancos		10
111005	Bancos	10	
283501	Cuentas en participación		5
413508	Ingresos venta de combustibles		5
	TOTALES	20	20

Descripción: Para contabilizar el reconocimiento de la utilidad en desarrollo del contrato de cuentas en participación, así como la utilidad que le corresponde al partícipe inactivo.

4. CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

La Circular Externa mencionada se refiere al contrato de administración delegada como aquel que se ejecuta por cuenta y riesgo de la persona natural o jurídica que contrata una labor y en desarrollo del cual, el contratista es su delegado, ejecutor o representante. En este tipo de contratos, el contratista recibe los honorarios pactados, sea una suma fija o en proporción al presupuesto o al valor de la obra.

Caso 4

La empresa *Remesas S.A.* requiere la construcción de una terminal y bodegas en un terreno de su propiedad para lo cual contrata a la firma *Constructora Ltda.*, por medio de un contrato de administración delegada. El contratante le asigna a la constructora un monto inicial por valor de \$1.500 para la ejecución de la obra.



En el acuerdo queda claro que todos los bienes serán de propiedad del contratante y estarán a cargo del contratista hasta la entrega de la obra.

En primer lugar se indica el registro del contratante y a renglón seguido el del contratista, en el entendido de que las operaciones las realiza este último a nombre del primero de lo cual realiza los reportes permanentes.

4.1 Registro contable:

El contratante registra en su contabilidad la destinación de los fondos para la construcción de la obra y le asigna una cuenta bancaria para que el contratista pueda disponer de tales recursos. Los registros contables son como sigue:

4.1.1 Por el Contratista

<i>CONSTRUCTORA LTDA. Comprobante Contable No. x</i>			
<i>CODIGO</i>	<i>CUENTA</i>	<i>DEBITO</i>	<i>CREDITO</i>
941110	Bancos - Contrato Admon Delegada	1,500	
913031	Contratos En Administración Delegada		1,500
	Total	1,500	1,500

4.1.2 Por el Contratante

<i>REMESAS S.A. Comprobante Contable No. x</i>			
<i>CODIGO</i>	<i>CUENTA</i>	<i>DEBITO</i>	<i>CREDITO</i>
112515	Fondos - Especiales en Moneda Nacional	1,500	
111005	Bancos - Moneda Nacional		1,500
	Total	1,500	1,500

Operaciones de la Constructora

La empresa contratista inicia la construcción para lo cual utiliza la suma de \$1.250. Además, recibe materiales a crédito por valor de \$880. Las operaciones se indican en el siguiente reporte:

Constructora Ltda.	
Efectivo	\$ 250
Costos incurridos en la construcción	2,130
Materiales	\$ 820
Mano de obra Directa	720
Costos indirectos de construcción	150
Contratos de servicios	440
Obligaciones por suministro de materiales	880

4.2 Registro contable:

El contratista procede a registrar los costos incurridos en la ejecución de la obra, utilizando para ello los recursos recibidos y asumiendo algunas obligaciones por cuenta



del contratante y simultáneamente informa al contratante las operaciones económicas realizadas. Los registros contables son:

4.2.1 Por el Contratista

<i>CONSTRUCTORA LTDA. Comprobante Contable No. x</i>			
<i>CODIGO</i>	<i>CUENTA</i>	<i>DEBITO</i>	<i>CREDITO</i>
941005	Bancos		1,250
941415	Obras de Construcción - Materiales	820	
941416	Obras de Construcción - Mano de Obra Directa	720	
941417	Obras de Construcción - Costos Indirectos	150	
941418	Obras de Construcción - Contratos de Servicios	440	
913022	Proveedores		880
	Totales	2,130	2,130

4.2.2 Por el Contratante

<i>REMESAS S.A. Comprobante Contable No. x</i>			
<i>CODIGO</i>	<i>CUENTA</i>	<i>DEBITO</i>	<i>CREDITO</i>
150805	Construcciones en Curso	2,130	
112515	Fondos – Especiales en Moneda Nacional		1,250
220501	Proveedores		880
	Totales	2,130	2,130

4.3 Registro contable:

Concluida la obra, el contratista procede a solicitar al contratante el dinero faltante para atender los pagos pendientes, realiza el pago a proveedores y efectúa las reclasificaciones por la terminación de la construcción. Los registros son los siguientes:

4.3.1 Por el Contratista

<i>CONSTRUCTORA LTDA. Comprobante Contable No. x</i>			
<i>CODIGO</i>	<i>CUENTA</i>	<i>DEBITO</i>	<i>CREDITO</i>
941110	Bancos	630	
913031	Contratos En Administración Delegada		630
913022	Proveedores	880	
941110	Bancos		880
941420	Contratos en Ejecución	2,130	
941415	Obras de Construcción - Materiales		820
941416	Obras de Construcción - Mano de Obra Directa		720
941417	Obras de Construcción - Costos Indirectos		150
941418	Obras de Construcción - Contratos de Servicios		440
	Totales	3,640	3,640

4.3.2 Por el Contratante

<i>REMESAS S.A. Comprobante Contable No. x</i>			
<i>CODIGO</i>	<i>CUENTA</i>	<i>DEBITO</i>	<i>CREDITO</i>
112515	Fondos – Especiales en Moneda Nacional	630	
111005	Bancos – Moneda Nacional		630
220501	Proveedores	880	
112515	Fondos – Especiales en Moneda Nacional		880
	Totales	1,510	1,510



4.4 Registro contable:

La compañía *Constructora Ltda.*, procede a entregar las bodegas terminadas a la empresa *Remesas S.A.* efectuando uno y otro los registros contables que se indican a continuación:

4.4.1 El Contratista

<i>CONSTRUCTORA LTDA. Comprobante Contable No. x</i>			
<i>CODIGO</i>	<i>CUENTA</i>	<i>DEBITO</i>	<i>CREDITO</i>
913031	Contratos En Administración Delegada	2.130	
941420	Contratos en Ejecución		2.130
	Totales	2,130	2,130

4.4.2 El Contratante

<i>REMESAS S.A. Comprobante Contable No. x</i>			
<i>CODIGO</i>	<i>CUENTA</i>	<i>DEBITO</i>	<i>CREDITO</i>
151680	Construcciones y Edificaciones - Bodegas	2,130	
150805	Construcciones en Curso		2.130
	Totales	2,130	2,130

4.5 Registro contable:

Simultáneamente con la entrega de la obra contratada, la compañía *Constructora Ltda.*, recibe del contratante el pago por concepto de los honorarios pactados. Los registros contables son los siguientes:

4.5.1 Por el Contratista

<i>CONSTRUCTORA LTDA. Comprobante Contable No. x</i>			
<i>CODIGO</i>	<i>CUENTA</i>	<i>DEBITO</i>	<i>CREDITO</i>
111005	Bancos	213	
413005	Ingresos de contracción		213
	Totales	213	213

4.5.2 Por el Contratante

<i>REMESAS S.A. Comprobante Contable No. x</i>			
<i>CODIGO</i>	<i>CUENTA</i>	<i>DEBITO</i>	<i>CREDITO</i>
151680	Construcciones y Edificaciones - Bodegas	213	
110505	Bancos		213
	Totales	213	213